



JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, trece (13) de junio de dos mil veintidós (2022)

Proceso: Ordinario Laboral de Primera Instancia
Demandante: SANTIAGO ELÍAS DÍAZ AYALA
Demandados: COLPENSIONES
COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS
ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y
CESANTIAS PORVENIR S.A.
Radicado: 05-001-31-05-008-2021-00509-00
Trámite: LEY 1149 DE 2007-DECRETO 806 DE 2020

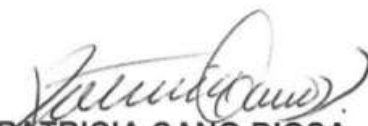
Estudiadas las respuestas a la demanda por parte de COLFONDOS y de PORVENIR S.A., se observa que fueron presentadas dentro del término legal y con los requisitos establecidos en la Ley 712 de 2001, por lo que se admiten.

Se le reconoce personería en calidad de representante judicial de la demandada COLFONDOS S.A., al doctor JOHN WALTER BUITRAGO PERALTA, abogado en ejercicio con Tarjeta Profesional No. 267.511 del Consejo Superior de la Judicatura, en los términos conferidos en el poder contenido en escritura pública allegada con la contestación.

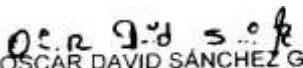
Se le reconoce personería en calidad de representante judicial de la demandada PORVENIR S.A., al doctor ALEJANDRO MIGUEL CASTELLANOS LÓPEZ, abogado en ejercicio con Tarjeta Profesional No. 115.849 del Consejo Superior de la Judicatura, en los términos conferidos en el poder contenido en escritura pública allegada con la contestación.

Por último, se REQUIERE a COLPENSIONES para que a la mayor brevedad posible allegue la contestación a la demanda con sus respectivos anexos, toda vez que remitió el correo anunciando la respuesta sin ningún archivo.

NOTIFÍQUESE.


PATRICIA CANO DIOSA
JUEZ

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO MEDELLÍN
CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por
ESTADOS Nro. 082 Fijados en la Secretaría del Despacho el
día 21 de junio de 2022, a las 8 a.m.


OSCAR DAVID SÁNCHEZ GIRALDO

El Secretario